

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 360-2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 22 MAY 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT N° 37122-2013 (Rec. de Reg. N° 3231-2011-ALA ICA, de fecha 04.10.2011) sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Aquiye" identificado con U.C. N° 02933, ubicado en el Sector San Ramón, del Distrito de Santiago, de la Provincia y Departamento de Ica, solicitud presentada por el Señor Teodoro Carbajo Chinchay, identificada con DNI N° 21424270, procedimiento seguido por la Administración Local del Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el Art. 44 de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua....", dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que, en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios -PROFODUA y que continúan utilizando agua de manera pública y pacífica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 885-2013-ANA-AAA CH CH ALA ICA. recepcionada con fecha 19.04.2013, el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo seguido por el Señor Teodoro Carbajo Chinchay, sobre Otorgamiento de Licencia de Aguas Superficial, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 86-2013-ANA AAA CHCH ALA I AT/AJMP, por el cual concluye entre otros, que se le otorgue la licencia de uso de agua superficial para el predio denominado "Aquiye" de U.C. N° 02933, debido a que existe disponibilidad del recurso hídrico en el bloque de Riego;

Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 123-2013-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, el cual concluye que de la revisión de la documentación técnica presentada es de verse que esta concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; recomendando se otorgue la licencia de uso de aguas superficiales con fines agrarios para el predio



denominado "Aquila" de U.C N°02933, el cual tiene un área total y bajo riego de 1.0000 ha., predio ubicado en el Sector San Ramón, del Distrito de Santiago, de la Provincia y Departamento de Ica, situado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Séptimo Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos, cuyo módulo de riego es de 4,888.58 m³/ha. asignándosele un volumen de agua de hasta 3,911m³; predio que pertenece al Bloque de Riego Séptimo Sub Sector-Tomas Medias con código PICA 38-B38; el cual hace uso de las aguas superficiales a través de L3 Ponceo, este a su vez del L2 La Capilla y este del L1 La Esperanza, el cual nace de CD La Achirana, el predio materia de la presente capta el recurso hídrico a través de una toma ubicada en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'421,057mN - 428,631 mE.

Que revisado los actuados materia de la presente, se colige que el Señor Teodoro Carbajo Chinchay, solicita la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio "Aquila" signado con U.C N° 02933, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a favor de la Señora Rosa Amelia Yarasca Ramos y del recurrente conforme se desprende del Certificado de Inscripción Registral emitido por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), la cual obra en fojas 02 a 03, cuya titularidad que se encuentra inscrita en la Partida Registral N° 5141-11 de los Registros Públicos Sede Ica acreditándose además, que a la fecha el administrado viene utilizando las aguas superficiales en forma continua, pública y pácifica, conforme se desprende del Certificado emitido por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos, así mismo el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del Bloque de Riego Séptimo Sub Sector-Tomas Medias con código PICA38-B38 de la Comisión de Regantes del Séptimo Sub Sector de Riego La Achirana, por lo que el procedimiento administrativo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, así como lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por la recurrente.

Que, mediante Informe Legal N° 358-2013-ANA-AAA.CH.CH.SDOAJ/AMM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por el Señor Teodoro Carbajo Chinchay

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

SE RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR en vías de regularización licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Señor Teodoro Carbajo Chinchay, identificado con DNI N° 21424270, y su esposa Rosa Amelia Yarasca Ramos, identificada con DNI N°21443265, para el predio denominado "Aquila" signado con U.C N°02933 ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Séptimo Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos, predio ubicado en el Sector San Ramón Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, siendo la fuente de captación el Río Ica, correspondiente al Bloque de Riego Séptimo Sub Sector-Tomas Medias con código PICA38-B38; cuya dotación de agua se otorgará a través de L3 Ponceo, este a su vez del L2 La Capilla y este del L1 La Esperanza, el cual nace de CD La Achirana; y de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación.

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI/RUC	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de Riego m ³ /Ha	Volumen otorgado Hasta (m ³)	Punto de Entrega (Este/Norte) WGS-84
Teodoro Carbajo Chinchay y Rosalia Amelia Yarasca Ramos	21424270 21443265	02933	Aquije	Sétimo Sub Sector de Riego La Achirana	CD: La Achirana L1: La Esperanza L2: La Capilla L3: Ponco	PICA 38-B38	1.0000	1.0000	4,888.58	3,911	428,631 mE 8'421,057 mN

El volumen mensualizado, corresponde al siguiente detalle

MESES	VOLUMEN (M ³)
ENERO	525.90
FEBRERO	928.90
MARZO	1,084.60
ABRIL	315.81
MAYO	155.92
JUNIO	0
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	299.95
NOVIEMBRE	299.95
DICIEMBRE	299.95
TOTAL (M³/AÑO)	3,911

SEGUNDO : Los titulares quedan obligados a cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

TERCERO : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

CUARTO : Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución al Señor Teodoro Carbajo Chinchay, Rosa Amelia Yarasca Ramos, Comisión de Regantes del Sétimo Sub Sector de Riego La Achirana y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA

Ing. C.I.P. Edson Rios Vilagómez
DIRECTOR